

## Discriminación salarial por razón de sexo

Resolución 234-2023-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

### ANTECEDENTES

El inspector de trabajo propuso una multa ascendente a S/ 23,144.00 al empleador por la comisión de actos de discriminación salarial por razón de sexo en contra de una trabajadora.

El inspector verificó que el empleador, una empresa perteneciente al sector construcción civil, contrató a cuatro trabajadores para que desempeñen labores de limpieza en el mismo horario de trabajo, tres de los cuales fueron contratados bajo el régimen de construcción civil con un sueldo de S/ 2,400.00 y una trabajadora -que realizaba las mismas labores- fue incluida en el régimen laboral general de la actividad privada con un sueldo de S/ 1,200.00.

Al respecto, el inspector de trabajo solicitó al empleador que justifique el motivo por el cual los trabajadores varones fueron remunerados bajo el régimen de construcción civil a pesar de que no desempeñaban labores propias de dicho régimen, así como la justificación del sueldo y régimen de la trabajadora denunciante. Sin embargo, el empleador no brindó justificación alguna respecto a la diferencia de salarios.



### CRITERIO DEL TFL

El TFL confirmó la multa impuesta al empleador, en la medida que consideró que existió una discriminación en materia remunerativa por razón de sexo debido a que el empleador no otorgó el mismo tratamiento remunerativo a los trabajadores a pesar de que realizaban labores similares y no logró justificar alguna causa válida de la diferenciación salarial.



En ese sentido, el TFL concluyó que existió una vulneración al principio de igualdad y la prohibición de discriminación, por medio del cual se prohíbe a los empleadores establecer diferenciaciones en las remuneraciones sin ninguna causa objetiva y razonable.

[Ver Resolución](#)



### CONTACTOS



Cristina  
Oviedo



Brian  
Ávalos



Martín  
Ruggiero